

125-19.61

RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA

Santiago de Cali,

ASUNTO: Respuesta de fondo a denuncia Ciudadana DC-20-2020 identificada con CACCI 869 del 05/02/2020 y Auto de Acumulación No. 1 identificado con el CACCI 947 del 10/02/2020

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, recibió la Denuncia Ciudadana identificada con el CACCI 869, el día 5/02/2020 y el Auto de Acumulación No. 1 identificado con el CACCI 947 del 10/02/2020 en la que se informen los resultados de las actuaciones desarrolladas:

En relación a la Denuncia DC-20-2020, es pertinente manifestar que está conformada por dos (2) denunciantes que al ser revisadas por la Dirección Operativa de participación Ciudadana se concluyó que se realizarían bajo un único informe y que en tal sentido se realizó la acumulación de la misma.

Con relación a la denuncia de radicación CACCI No. 869 instaurada por el señor Dielman Penagos Fernández.

- Requiere se anule la Resolución No. 085805 de liquidación oficial de aforo, impuesta por el no pago de impuestos del vehículo de placas KHB-286, el cual ya no es de su propiedad según el certificado de tradición No. 1165458 expedido por la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, aportado en la denuncia
- La actualización en el sistema de liquidación de impuesto vehicular del Departamento del Valle del Cauca.
- Devolución del dinero invertido por la compra del Certificado de tradición el cual fue de \$71.300.

Con relación a la denuncia de radicación CACCI No. 947 instaurada por el señor Rodrigo de Jesús Pérez.

- Requiere se anule la Resolución No. 064544 de liquidación oficial de aforo, impuesta por el no pago de impuestos del vehículo de placas KHA-571, el cual ya no es de su propiedad y vendió el 2 de mayo de 2016 a la empresa ALMOTORES S.A., lo cual



evidencia con la licencia de tránsito No. 10011675183 del Ministerio de Transporte y el comprobante de pago No. 3277028 por concepto de traspaso del vehículo.

- Se haga entrega de paz y salvo a favor del señor Rodrigo de Jesús Pérez identificado con la C.C No. 16.592.240

Que para el desarrollo de la denuncia se realizó visita a la Subgerente de liquidación y devoluciones de la Unidad Administrativa de Rentas y Gestión Tributaria para esclarecer los hechos denunciados y puntualizar cuales son los motivos que conllevaron a que se haya presentado estas inconsistencias, dentro del proceso visita se realizó el acopio de pruebas que permitieran dar claridad a los hechos.

Una vez analizada la información que se recopiló y frente a la solicitud de los denunciantes, donde la exigencia en común es la de anulación de la Resolución de Liquidación Oficial de Aforo y actualización del sistema y su base de datos, para que no continúen figurando como deudores del Departamento del Valle por concepto de Impuestos Vehiculares.

Se realizó una visita a la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones, con la finalidad de establecer cuáles fueron las razones que dieron el inicio para que se generaran las citadas Resoluciones de liquidación oficial de aforo.

Visita la cual fue atendida directamente por la Subgerente de Liquidación y Devoluciones la Dra. Gloria Piedad Ordoñez Galvis y el Señor Andrés Felipe Mondragón Álvarez, Profesional Universitario de la Subgerente de Liquidación y Devoluciones, a los cuales se les dio a conocer los motivos por los cuales se realizaba la visita.

Que al ser contextualizados, se manifiesta por parte de la Dra. Gloria Piedad Ordoñez Galvis Subgerencia de Liquidación y Devoluciones, que esta situación obedece a la desactualización que se tenía en la base de datos por parte del anterior operador con la información que se suministraba por parte de la Secretaria de Tránsito y Movilidad, que actualmente el nuevo operador "Quipus" ya tiene actualizadas las bases de datos con la Secretaria de Tránsito y Movilidad y las bases de datos del RUNT, lo que les ha permitido identificar más falencias como la que se está en estas denuncias, y que frente a esta situación la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones está haciendo las respectivas anulaciones de las Resoluciones de Liquidación Oficial de Aforo generadas en el año 2019 que presentaron estas mismas inconsistencias.

Que para estos dos casos puntualmente el señor Andrés Felipe Mondragón Álvarez, Profesional Universitario de la Subgerente de Liquidación y Devoluciones, se encargó de realizar la anulación de las mismas y generó los AUTOS DE CIERRE Y ARCHIVO de las mencionadas Resoluciones de Liquidación Oficial de Aforo emitidas a nombre de los señores Dielman Penagos Fernández y Rodrigo de Jesús Pérez, las cuales tienen también la connotación de Paz y Salvo, con fundamento en lo expuesto este ente de control procede a realizar un cierre de fondo de la presente denuncia.

De esta manera queda debidamente atendida la Denuncia DC-20-2020 identificada con el CACCI 869 y el Auto de Acumulación No.1 identificado con el CACCI 947.





Finalmente, se le agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se anexa encuesta de percepción de oportunidad en la respuesta en un (1) folio, con el fin de ser diligenciado y sea regresado, de forma física a la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 de Cali, o en medio electrónico a través del correo electrónico, contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co. Si prefiere la encuesta puede ser diligenciada directamente en el link <https://goo.gl/forms/86ptHqXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Carpeta denuncia DC-20-2020 CACCI 869
Auto de acumulación No. 1 CACCI No. 947

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Robinson Suarez Barco	Técnico Operativo	[Redacted]
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	Martha G.
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	Martha G.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y declaramos que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

